

## MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.6

### TÍTULO COMPLETO:

“Recalificación de dos parcelas dotacionales – equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V) -“

### EMPLAZAMIENTO:

- ✚ Deportista Hermanos Torres y Palas Atenea.
- ✚ Ciudad Real.

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	Nº	FECHA
Exposición Pública	Pleno			21/12/2007
Exposición Pública (publicación)		DOCV	5698	07/02/2008
Exposición Pública (publicación)		Información		31/01/2008
Aprobación Definitiva	Pleno			29/09/2008
Aprobación Definitiva (publicac.)		BOP	211	03/11/2008
Aprobación Definitiva (publicac.)		Información		28/10/2008



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**“I-2.8. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.6 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (RECALIFICACIÓN DE DOS PARCELAS DOTACIONALES -EQUIPAMIENTO DOCENTE Y ÁREA AJARDINADA-): SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

La parcela municipal situada en la esquina de las calles Deportistas Hermanos Torres y Palas Atenea está calificada como Equipamiento Docente. Sin embargo, al haberse hallado el yacimiento arqueológico Villa Romana Parque de las Naciones/Castillo de Ansaldo, que tiene un expediente de Bien de Interés Cultural (BIC) por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, se ha redactado un proyecto, por parte de los servicios técnicos municipales, para construir una plaza pública que tenga en cuenta la existencia de los restos arqueológicos. Dicho proyecto se remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su preceptiva autorización, habiendo recibido el visto bueno de la referida Administración. En el Presupuesto Municipal del año 2006 se dispone de partida presupuestaria para el inicio de las obras.

Por otra parte, existe otra parcela situada en la calle Ciudad Real que está calificada como Espacio Libre de Área Ajardinada (L/V) y que está sin urbanizar. La parcela colindante, calificada como Equipamiento Docente, está cedida, mediante concesión administrativa, a la Asociación de Padres Autistas de la Comunidad Valenciana para la educación especial de niños autistas. La necesidad de ampliar la docencia a niños de edades mayores exige la construcción de nuevas edificaciones que no es posible construir en la parcela de que disponen, por lo que han solicitado al Ayuntamiento la concesión de parte de la zona verde colindante para poder construir las nuevas edificaciones docentes.

El objeto del Proyecto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales de manera que la situada en la calle Deportista Hermanos Torres, que tiene una superficie de 6.927 m<sup>2</sup>, se califique como Espacio Libre de Área Ajardinada (L/V) y la situada en la calle Ciudad Real, que tiene una superficie de 8.935 m<sup>2</sup>, una parte -2.982 m<sup>2</sup>- mantendría la calificación de Área Ajardinada y el resto -5.953 m<sup>2</sup>- se calificaría como Equipamiento Docente (E/D). Así, en el cómputo global de superficies habría un aumento de 974 m<sup>2</sup> de zona verde.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.6 del P.G.M.O, cuyo objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, nº 2B, Hoja G-13 y nº 2B, Hoja H-9.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la LUV, al conllevar la modificación propuesta diferente calificación de una zona verde, se requiere la previa solicitud de informe al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, con carácter previo a su aprobación definitiva.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 94, en relación con el art. 83 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 27.5 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, nº 2B, Hoja G-13 y nº 2B, Hoja H-9 insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.

Segundo. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació puntual número 27.6 del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana. [2008/851]*

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 21 de desembre de 2007, va acordar sotmetre a exposició pública durant el termini d'un mes la modificació puntual número 27.6 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

– Modificar la qualificació de dues parcel·les dotacionals –equipament docent (E/D) i àrea enjardinada (L/V)–, que afecta els plànols de sòl urbà: qualificació detallada, número 2B, full G-13, i número 2B, full H-9.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 94 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, amb l'advertiment que durant el termini esmentat d'un mes, comptador des de la data de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient a l'Oficina d'Informació Urbanística, sita al carrer de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 hores, així com formular les alegacions oportunes.

Alacant, 18 de gener de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general del Ple: Carlos Arteaga Castaño.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la modificación puntual número 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. [2008/851]*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la modificación puntual número 27.6 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

– Modificar la calificación de dos parcelas dotacionales –equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)–, que afecta a los planos de suelo urbano: calificación pormenorizada, número 2B, hoja G-13 y número 2B, hoja H-9.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 18 de enero de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general del Pleno: Carlos Arteaga Castaño.

TRIBUNALES

# Sanus defiende la legalidad de unas obras por las que fue denunciado

El gerente de Urbanismo declaró ayer ante el juez por presunta prevaricación al dar licencia a un chalé en el Cabo de las Huertas que invadiría suelo público

**E**l gerente de Urbanismo, Enrique Sanus, declaró ayer ante el titular del juzgado de Instrucción número 5 de Alicante como querrelado por presuntas delitos de prevaricación, contra la ordenación del territorio y contra la Administración Pública. La querrela, admitida a trámite el pasado mes de octubre,

**La edil Sonia Castedo comparece hoy acusada también de consentir la supuesta infracción urbanística**

fue formulada por María Fernanda Palmero, propietaria de un chalé, situado en el Cabo de las Huertas, contra la concejala de Urbanismo, Sonia Castedo, que comparecerá hoy ante el juez, y su gerente.

La dueña de la citada vivienda acusa a ambos cargos municipales de otorgar licencia para la construc-

ción de un chalé, en la calle Marrajo, casi en primera línea del Cabo de las Huertas, que invade suelo público, afectando a un yriario y a una zona verde. Este extremo, según aseguró ayer el abogado de la denunciante, José Luis Romero, está ratificado por un informe de un topógrafo del propio Consistorio.

Sanus aseguró ayer a este periódico, antes de su comparecencia ante el juez, que al chalé en cuestión, cuya construcción fue promovida por la inmobiliaria Urbana Juárez S.L., la licencia «le fue concedida de manera reglamentaria».

Romero señaló ayer que la versión del gerente incluye en «tantas incongruencias», ya que mientras su departamento gestionó «a su aire» el expediente de esta edificación, el propio Ayuntamiento sustenta en los tribunales la legalidad de un decreto municipal que, con fecha de octubre de 2002, ordenaba paralizar esas obras. La constructora recurrió el dictamen en 2003 y el Consistorio acudió también a los tribunales para corroborarlo. Sin embargo, estando pendiente la re-



El gerente de Urbanismo, Enrique Sanus, ayer antes de declarar ante el juez.

solución del recurso y siendo entonces ya concejala Sonia Castedo «se tramitaron las licencias y se permitió que siguieran las obras», afirma Romero, quien tacha esta situación como «inesplicable». Además, añadió el letrado de la acusación, el TSJ informó al Ayuntamiento de que la licencia había sido concedida ilegal-

mente y tenía que anularla. Sanus dijo ante el juez que él accedió a su cargo con posterioridad a estos hechos y alegó que «de lo que hacía el Ayuntamiento en los tribunales no sabía nada». Además, el gerente de Urbanismo anunció que aportará unos informes técnicos de los que no avanzó su contenido.

DEMANDA

## Los comerciantes piden sacar terrazas en Hogueras a las aceras de la avenida de la Estación

El responsable del Ente Gestor de Transportes de la Generalitat, Antonio Carbonell, confirmó ayer al medio centenar de comerciantes que asistieron a la asamblea convocada por la asociación Comercio de Alicante para informar sobre las obras del tranvía en la avenida de la Estación que el primer tramo —de Luceros a Tucumán— estará acabado para Hogueras y durante las fiestas se despejarán todas las aceras para que cafeterías y restaurantes puedan instalar sus terrazas.

El presidente de Cámaras de Alicante, José María Albert, explicó tras la reunión que para intentar que el comercio se vea afectado lo menos posible se ha solicitado que las vallas de la obra sean lo más translúcidas posible para que el peatón no sienta agobio al pasar y que se instalen focos en las zonas de paso para reforzar el alumbrado de las farolas evitando así sensación de inseguridad. También pedirán a la Policía Local una patrulla permanente en la zona y al área de Hacienda del Ayuntamiento que grave lo menos posible los pagos por las terrazas dado que gran parte del año no se podrán instalar. En cuanto a la apertura de la avenida de la Estación, el Ente Gestor recordó a los comerciantes que se hará por tramos y que estará completa para la campaña de Navidad.

CASTILLO DE SANTA BÁRBARA

# La Policía tiene pistas sobre el caso de la bandera pirata

El concejal de Cultura, Miguel Valor, manifestó ayer que la Policía dispone de pistas sobre los posibles autores del «secuestro» de la bandera española de lo alto del Castillo de Santa Bárbara y sus sustitución por el estandarte pirata.

El edil apuntó que el Ayuntamiento dio aviso a la Policía Local en cuanto tuvo conocimiento del «cambio» de la bandera y que los agentes se personaron enseguida. Al parecer, los autores, un grupo que se hace llamar Luther Blisset, huyeron repentinamente por temor a ser sor-

prendidos. El responsable municipal de Cultura considera que «la seguridad es buena» en el Castillo de Santa Bárbara pese a este incidente, pues recuerda que existe vigilancia «y aquello no es un fuerte, lo que pasa es que es muy grande». Como se recordará, an-

teyer unos desconocidos se llevaron parte de la bandera española y dejaron abandonada la otra mitad. En su lugar enarbolaron la pirata para denunciar «que los políticos son unos piratas». Por otra parte, Valor señaló que el Ayuntamiento todavía permanece a la espera del permiso

de Aena para que un helicóptero pueda sobrevolar el Castillo de Santa Bárbara y dejar caer las redes que protegerán la Cara del Moro durante su restauración. En esta actuación está prevista la instalación de un enorme andamio que permita trabajar mejor en el macho del Castillo.

**Tragsa**  
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.  
Invita a presentar oferta para:

**OBJETO**  
Suministro de tubería de PVC en la Provincia de Alicante (Ref. TSA0019037)  
Suministro de piezas especiales de calderería en la Provincia de Alicante (Ref. TSA0019044)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**  
104.000,00 € (IVA no incluido) (Ref. TSA0019037)  
102.000,00 € (IVA no incluido) (Ref. TSA0019044)

**RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN**  
A partir de esta publicación, en las oficinas de TRAGSA C/ Ouelato Carreles, nº 2, 46103 - VALENCIA, De 9:00 a 14:00 horas. Tlf.: 96 359 94 95 - contratacion.licitacion@tragsa.es

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
Hasta las 14:00 horas del día 11 de Febrero de 2003 en las oficinas de TRAGSA (Ref.: TSA0019037 - TSA0019044)

**APERTURA DE OFERTAS**  
En las oficinas de TRAGSA, sede en la ciudad de Alicante a las 13:00 horas del día 12 de Febrero de 2003 (Ref.: TSA0019037 - TSA0019044)

Por **110.000 € TOTAL**  
VIVIENDA CON 2 DORMITORIOS,  
baño, cocina, salón comedor y solarium

A 10 minutos del centro de Alicante y a 500 metros de la playa

**mascá**  
www.grupomascá.com

**965 21 02 10**  
**902 10 88 10**  
Oficina de Alicante - Explorador de España, 14

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2002, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Parcial número 27.6 del vigente Plan General Municipal de Ordenación:

- Modificar la calificación de dos parcelas dotacionales -equipamiento docente (ED) y área deportiva (AV), que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Perimetrada, nº 2B, Hoja 0-13 y nº 2B, Hoja 11-9.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 18/2003, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9:00 a 14:00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 18 de enero de 2003.  
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos,  
El Secretario General del Pleno, Carlos Arriaga Castejón

DIARIO INFORMACION, 31-ENERO-2003

MP027.6



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**"I-2.7. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.6 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (RECALIFICACIÓN DE DOS PARCELAS DOTACIONALES -EQUIPAMIENTO DOCENTE(E/D) Y ÁREA AJARDINADA (L/V)): APROBACIÓN DEFINITIVA.**



La parcela municipal situada en la esquina de las calles Deportistas Hermanos Torres y Palas Atenea está calificada como Equipamiento Docente. Sin embargo, al haberse hallado el yacimiento arqueológico Villa Romana Parque de las Naciones/Castillo de Ansaldo, que tiene un expediente de Bien de Interés Cultural (BIC) por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, se ha redactado un proyecto, por parte de los servicios técnicos municipales, para construir una plaza pública que tenga en cuenta la existencia de los restos arqueológicos. Dicho proyecto se remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su preceptiva autorización, habiendo recibido el visto bueno de la referida Administración.

Por otra parte, existe otra parcela situada en la calle Ciudad Real que está calificada como Espacio Libre de Área Ajardinada (L/V) y que está sin urbanizar. La parcela colindante, calificada como Equipamiento Docente, está cedida, mediante concesión administrativa, a la Asociación de Padres Autistas de la Comunidad Valenciana para la educación especial de niños autistas. La necesidad de ampliar la docencia a niños de edades mayores exige la construcción de nuevas edificaciones que no es posible construir en la parcela de que disponen, por lo que han solicitado al Ayuntamiento la concesión de parte de la zona verde colindante para poder construir las nuevas edificaciones docentes.

El objeto del Proyecto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales de manera que la situada en la calle Deportista Hermanos Torres, que tiene una superficie de 6.927 m<sup>2</sup>, se califique como Espacio Libre de Área Ajardinada (L/V) y la situada en la calle Ciudad Real, que tiene una superficie de

8.935 m<sup>2</sup>, una parte -2.982 m<sup>2</sup>- mantendría la calificación de Área Ajardinada y el resto -5.953 m<sup>2</sup>- se calificaría como Equipamiento Docente (E/D). Así, en el cómputo global de superficies habría un aumento de 974 m<sup>2</sup> de zona verde.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.6 del P.G.M.O, cuyo objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, nº 2B, Hoja G-13 y nº 2B, Hoja H-9.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 31 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la LUV, al conllevar la modificación propuesta diferente calificación de una zona verde, se solicitó informe preceptivo al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, con carácter previo a su aprobación definitiva, habiéndose obtenido dictamen favorable con fecha 4 de septiembre de 2008.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.



DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, nº 2B, Hoja G-13 y nº 2B, Hoja H- 9.

**Segundo.** Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

**Tercero.-** Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

**Cuarto.-** Comunicar al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana el presente acuerdo".

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alicante, a 30 de septiembre de 2008.

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta

  
Sonia Caszedo Ramos

El Secretario General de Pleno en  
funciones



  
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

3º) Que mediante resolución de fecha 21 de septiembre de 2004 la Jefatura de Servicio Territorial de vivienda y Proyectos Urbanos resolvió incoar expediente sancionador ante el citado incumplimiento.

4º Que al día de la fecha el citado procedimiento no ha sido resuelto.

Fundamentos jurídicos.

Único.- Con carácter previo al análisis del fondo de asunto resulta necesario considerar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 20.6 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses -plazo que ha sido ampliado a un año por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana- desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se declarará la caducidad del procedimiento.

Así las cosas, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de iniciación del presente procedimiento sancionador sin que hay recaído resolución expresa del mismo, procede declarar su caducidad, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente de concurrir las circunstancias jurídicas correspondientes.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación el Instructor que suscribe elevar la siguiente.

Propuesta de resolución.

Declarar la caducidad del presente procedimiento.

Alicante, a 3 de julio de 2008.

La Instructora, Carmen Moncho Casanova.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Alicante, 21 de octubre de 2008.

La Jefa del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Isabel Pomer Murgui.

\*0822449\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: VP-85/98

Nombre: Pribal, S.L.

Acto administrativo: imposición 15ª multa coercitiva.

Fecha: 8 de agosto de 2008.

\*0822450\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el de junio de dos mil ocho, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Modificación Puntual número 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación (Recalificación de dos parcelas dotacionales -Equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)): aprobación definitiva.

Texto:

No habiéndose dado cumplimiento a la Resolución de esta Jefatura Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de fecha 26 de octubre de 1999, (Resolución del expediente de referencia DP 85/98), ni a la Resolución de esta Jefatura Territorial de fecha 12 de julio de 1999, recaída en el expediente sancionador de referencia, en virtud de las cuales se imponía a esa mercantil la obligación de ejecutar las obras de reparación que en las citadas resoluciones se indicaban para subsanar los defectos constructivos origen de los procedimientos, y como ya se le apercibió mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana y artículos 96 y 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le impone la 15ª multa coercitiva en cuantía de 1.200 euros.

El importe de la multa impuesta deberá hacerlo efectivo en el plazo de 15 días desde su recepción presentando el impreso que se adjunta en cualquiera de las entidades colaboradoras que aparecen en el margen izquierdo del mismo, remitiendo a este Servicio el ejemplar de color rosa, una vez efectuado el ingreso, para su constancia en el expediente, advirtiéndosele que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se le recuerda que persiste la obligación de ejecutar las obras de reparación ordenadas comunicando dicho extremo a este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, junto con la conformidad con las mismas del denunciante, si fuera posible, al objeto de dar por finalizadas las actuaciones practicadas, apercibiéndole de nuevo, que caso de persistir en su incumplimiento, y de conformidad con los preceptos legales citados, se le seguirán imponiendo multas coercitivas sucesivas hasta lograr el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Vivienda y Proyectos Urbanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, a tenor de lo establecido en los artículos 107, 114 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Modificación de la citada. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Alicante, a 8 de agosto de 2008.

La Jefa del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Isabel Pomer Murgui.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Alicante, 21 de octubre de 2008.

La Jefa del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Isabel Pomer Murgui.

General de Patrimonio Cultural para su preceptiva autorización, habiendo recibido el visto bueno de la referida Administración.

Por otra parte, existe otra parcela situada en la calle Ciudad Real que está calificada como Espacio Libre de Área A Jardinada (L/V) y que está sin urbanizar. La parcela colindante, calificada como Equipamiento Docente, está cedida, mediante concesión administrativa, a la Asociación de Padres Autistas de la Comunidad Valenciana para la educación especial de niños autistas. La necesidad de ampliar la docencia a niños de edades mayores exige la construcción de nuevas edificaciones que no es posible construir en la parcela de que disponen, por lo que han solicitado al Ayuntamiento la concesión de parte de la zona verde colindante para poder construir las nuevas edificaciones docentes.

El objeto del Proyecto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales de manera que la situada en la calle Deportista Hermanos Torres, que tiene una superficie de 6.927 m<sup>2</sup>, se califique como Espacio Libre de Área A Jardinada (L/V) y la situada en la calle Ciudad Real, que tiene una superficie de 8.935 m<sup>2</sup>, una parte -2.982 m<sup>2</sup>- mantendría la calificación de Área A Jardinada y el resto -5.953 m<sup>2</sup>- se calificaría como Equipamiento Docente (E/D). Así, en el cómputo global de superficies habría un aumento de 974 m<sup>2</sup> de zona verde.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual número 27.6 del P.G.M.O. cuyo objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, número 2B, Hoja G-13 y número 2B, Hoja H-9.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 31 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la LUV, al conllevar la modificación propuesta diferente calificación de una zona verde, se solicitó informe preceptivo al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, con carácter previo a su aprobación definitiva, habiéndose obtenido dictamen favorable con fecha 4 de septiembre de 2008.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos: Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.6 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo

objeto es modificar la calificación de dos parcelas dotacionales - equipamiento docente (E/D) y área ajardinada (L/V)-, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada, número 2B, Hoja G-13 y número 2B, Hoja H-9.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Comunicar al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana el presente acuerdo».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0822427\*

## EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante de determinadas actuaciones administrativas, consistente en la subsanación y mejora de las reclamaciones y recursos tributarios presentados por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), realizada por el servicio postal, en los que concurren los supuestos de notificación con un intento, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento por lo que se regula la prestación de los servicios postales.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
ESPOLL SERRANO, FRANCISCO EXP. 1248/07	DEVOLUCIÓN CADA POR RECIBIDA DE RESCISIÓN SÉPTIMO USUARIO. EJERC. 2003	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ARRAÏ RAO RAO EXP. 124/08	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
OTONOR SACTISTA, CATERINA EXP. 492/08	DEVOLUCIÓN PARCIAL IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PICO DOMÍNGUEZ, PILAR JOSEFINA EXP. 577/08	ANULACIÓN IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DE PEDRO GARCÍA, PEDRO EXP. 424/08	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DIWY LÓPEZ, ESTHER DE REP. DE D. ALCÓN DEFFY PALMADO EXP. 409/08	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
CLINORY SÁNCHEZ, MERCEDES EXP. 571/08	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ORRIBET SERRÍ, ANAEL EXP. 417/08	DEVOLUCIÓN IVTM EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Recursos y Reclamaciones del Servicio de Economía y Hacienda Municipal, pudiendo consultar con los mismos, así como aportar la documentación requerida, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La falta de atención a dicho requerimiento determinará el archivo de las actuaciones y se tendrá por no presentada su

INSTITUCIONES

# PP y Compromís piden para Alicante la Unión por el Mediterráneo y el PSOE se abstiene

El Ayuntamiento aún no ha firmado el convenio que le remitió Fomento sobre la Casa del Mediterráneo aduciendo que el Ministerio todavía no le ha despejado las dudas

**E**l apoyo del PP fue decisivo para que ayer las Cortes Valencianas aprobaran una propuesta de Compromís, grupo integrado por diputados del Bloc y de Iniciativa, consistente en solicitar al Gobierno de la Nación que la ciudad de Alicante sea la candidata para albergar la sede de la Unión por el Mediterráneo. El PSOE, por su parte, se abstuvo. La propuesta debatida y aprobada ayer fue presentada a la Mesa de las Cortes el 17 de julio pasado por el portavoz de Compromís,

Enric Morera, y en la misma se destaca que Alicante es la ciudad idónea para acoger este organismo.

Tras la votación y el apoyo de las Cortes a la propuesta, el secretario comarcal del Bloc, Ignasi Bellido, arremetió contra el PSOE al que acusó de ser «sucursal de tercera regional del PSOE alicantino con respecto a Madrid». En cuanto al PP, Bellido exigió al vicepresidente de la Generalitat, Vicente Rambla, «que deje de jugar a dos bandas, ya que el PP votó a favor en el Congreso de los Dipu-

**El PP municipal critica que se enteró por la prensa de la creación del consorcio en el Consejo de Ministros**

tados y en el Parlamento Europeo a la propuesta de que sea Barcelona y no Alicante la sede de la Unión por el Mediterráneo». El Bloc recalcó que ahora es la alcaldesa, Sonia Castedo, la que debe

iniciar las gestiones y proponer una sede física para este organismo.

Por otra parte, y con respecto al convenio sobre la Casa del Mediterráneo, que el Gobierno de Rodríguez Zapatero prevé ubicar en la antigua Estación de Benalúa, la portavoz municipal del PP, Marta García Romeu, señaló ayer que el Ayuntamiento se ha enterado por la prensa de la decisión del Consejo de Ministros del pasado viernes, por el que se autoriza la firma del convenio que crea el consorcio de la

Casa del Mediterráneo.

La portavoz del equipo de gobierno municipal señaló al respecto de este proyecto que el Ayuntamiento planteó el 25 de julio pasado una aclaración a las dudas en el texto del convenio que el Ministerio de Fomento remitió para su firma, «pero todavía no hemos recibido ninguna respuesta», subrayó la concejala del PP, por lo que dicho convenio sigue pendiente de aprobación. La aclaración se refería a la financiación, que según el Ayuntamiento debe asumir Fomento.



Lugar:  
Club INFORMACION  
Avda. Doctor Rico, 17  
Alicante

Tel. 965 98 90 90

www.clubinformacion.com - informacion.club@epi.es



Jueves, 30 de octubre 20.00 h.

Entrada libre

## Conferencia AMOR, SEXUALIDAD Y DESEO EN LA ESCENA CONTEMPORÁNEA

Interviene:

**Óscar Ventura:** Psicoanalista, escritor, miembro de la Asociación Municipal de Psicoanálisis y miembro de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis (ELP), responsable de docencia del Instituto del Campo Freudiano.

Presenta:

**Resario León:** Psicóloga, Psicoanalista.

ORGANIZAN:



Lugar:  
Club INFORMACION  
Avda. Doctor Rico, 17  
Alicante

Tel. 965 98 90 90

www.clubinformacion.com - informacion.club@epi.es



Miércoles, 29 de octubre 20.00 h.

Entrada libre

## Mesa redonda DESCUBRIENDO EL PROYECTO DEL PGOU

Encuentro del redactor del proyecto con colectivos ciudadanos

Intervienen:

**Jesús Quezada:** Redactor del Proyecto del PGOU.  
**Javier Cabelas:** Portavoz de la plataforma por la Movilidad Sostenible de Alicante.

**Lydia Delicado:** Ecologistas en Acción.

**José de la Casa:** Secretario general de Comisiones Obreras.  
**Eliseo Fernández:** Portavoz de la plataforma en Defensa del Puerto.

**Manoel Alcaraz:** Portavoz de la plataforma de iniciativas ciudadanas.

Modera:

Jesús Alonso Bacigalupo.

Organiza:



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de octubre de 2008, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Señalar a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estado de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Doria, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quiñones, promovido por la mercantil "Atcaga 2001, S.L."

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 14 de octubre de 2008

La Alcaldesa, **Sonia Castedo Ramos**

El Vicesecretario, **Germán Pascual Ruiz-Valldepeñas**



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación: "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.6 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE DOS PARCELAS DOTACIONALES-EQUIPAMIENTO DOCENTE (E)Y ÁREA ALIANDRADA (L)M, APROBACIÓN DEFINITIVA".

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter prestativo el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de octubre de 2008

La Alcaldesa, **Sonia Castedo Ramos**

El Secretario General del Pleno, en funciones, **Germán Pascual Ruiz-Valldepeñas**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA EDICTO

Información Pública Modificación Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2008 según las determinaciones y con los efectos establecidos por los arts. 84 y 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al art. 49 a) de la Ley 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó la aprobación inicial y exposición al público de la Modificación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

El acuerdo se expone al público mediante Edicto publicado en un diario de amplia difusión local, será fijado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento e insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de información pública, que será de treinta días desde esta última publicación, cualquier persona podrá examinar la documentación, que estará depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Lo que se hace público, a los efectos señalados.

Santa Pola, 15 de octubre de 2008.

El alcalde, **Miguel Zaragoza Fernández**, en funciones, **Cristina Covas Jodar**.